



RESOLUCIÓN N° 00207-2025-CD-CCPP.

Puno, 23 de octubre de 2025.

VISTOS: El expediente administrativo referido a la creación de la Filial Ayaviri del Colegio de Contadores Públicos de Puno, así como el Acta de Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha veintidós de octubre del año dos mil veinticinco, mediante la cual se evaluaron los antecedentes, el cumplimiento de los requisitos normativos y los fundamentos de hecho y de derecho relacionados con la mencionada creación; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al **Artículo 4°** del Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Puno, la sede de la institución se ubica en la ciudad de Puno, siendo su ámbito jurisdiccional el Departamento de Puno, dentro del cual pueden constituirse filiales de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno;

Que, el **Artículo 103°** del Estatuto dispone que podrán crearse filiales en las capitales de provincia fuera de la sede institucional, para desconcentrar las actividades del Colegio, no pudiendo existir más de una filial en una misma provincia;

Que, el **Artículo 104°** del Estatuto establece que la creación de filiales procede a petición de los miembros hábiles de la orden con residencia habitual y acreditada en la provincia correspondiente o por propuesta del Consejo Directivo, requiriéndose como condición mínima que los miembros hábiles alcancen el veinticinco por ciento (25%) de los colegiados hábiles en dicha jurisdicción;

Que, el **Artículo 124°** del Reglamento Interno precisa los requisitos para la creación de filiales, disponiendo expresamente en los incisos: c) **Presentar la constancia de habilidad de todos los miembros de la orden hábiles de dicha jurisdicción,** y d) **Acreditar una oficina de atención con su respectivo equipamiento** (energía eléctrica, servicios higiénicos, servicio de internet, computadoras) para la atención a los miembros de la orden en el Departamento de Puno;

Que, de la revisión de los antecedentes administrativos de la denominada *Filial Ayaviri*, se ha verificado que **no se presentaron las constancias de habilidad de todos los miembros hábiles de la jurisdicción de Melgar, ni se acreditó la implementación de una oficina de atención con los servicios básicos requeridos, configurándose así la vulneración de los incisos c) y d) del Artículo 124° del Reglamento Interno;**

Que, por tanto, la resolución que dispuso la creación de la *Filial Ayaviri* fue emitida en **contravención a la normativa interna vigente**, resultando jurídicamente nula



al haberse inobservado requisitos esenciales de procedencia establecidos en el Reglamento Interno y el Estatuto Institucional;

Que, en Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo de fecha 22 de octubre de 2025, se **APROBÓ** por **MAYORÍA** la nulidad de la resolución que dispuso la creación de la Filial Ayaviri;

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Colegio de Contadores Públicos de Puno;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR LA NULIDAD de la **Resolución N° 208-2023-CD-CCPP**, que dispuso la creación de la *Filial Ayaviri* del Colegio de Contadores Públicos de Puno, por haber sido emitida en vulneración de lo establecido en el **Artículo 124 incisos c) y d) del Reglamento Interno** y el **Artículo 4° del Estatuto Institucional**.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR SIN EFECTO toda designación, representación o acto administrativo derivado de la referida resolución, disponiéndose la inmediata suspensión de cualquier actividad o gestión institucional que se realice en nombre de la mencionada filial.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER que la Gerencia proceda a notificar la presente resolución al Presidente del Comité de Constitución y Fundación de la referida filial, así como a las áreas pertinentes, para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
DE PUNO



C.P.C. Julio César Choque Vargas
DECANO

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS
DE PUNO



C.P.C. Johnny William Chambilla Chambi
DIRECTOR SECRETARIO